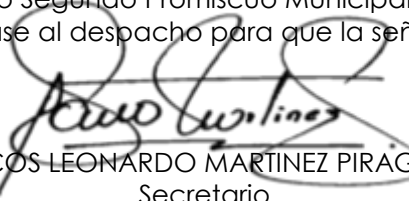




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO.	HERNAN MAURICIO ROBLES SANTOS.
RADICADO.	154074089002-2020-00114-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en lo pertinente a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado al demandado por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

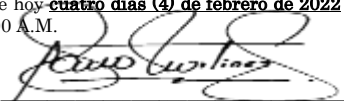
RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a la parte demandada del escrito liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 004, de hoy cuatro días (4) de febrero de 2022 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd349b7a8be1c78a9dbb89e086dfb12e93932b9d593966cc872ca447fc07f92

Documento generado en 03/02/2022 07:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>